



Ley 28612 - Ley que Norma el uso de Administración y adecuación del software de la administración pública

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N°049-2020-PCM-OTI

“Sustento Técnico para el Servicio de suscripción anual de la solución de gestión tecnológica de gestión de inventario de software y hardware de equipos informáticos de la Presidencia del Consejo de Ministros”

1. Nombre del Área:

El área encargada de la evaluación técnica para el servicio de suscripción de Licencia de Software es la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. Responsables de la Evaluación:

Ing. Carlos Alfonso Maguiña Angulo
Ing. Paulo Cesar Romero Flores

3. Cargo:

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Servicio de Apoyo Informático Operativo

4. Fecha:

13 de noviembre del 2020

5. Justificación:

La Oficina de Tecnología de la Información de la PCM, para la mejor gestión de sus recursos informáticos, necesita actualizar el servicio de suscripción de una herramienta de gestión de inventarios de software y hardware que automatice el registro de activos informáticos en detalle y reporte a cualquier cambio de hardware mediante la generación de alarma. Se requiere que la solución se maneje en las Sedes Miraflores Schell y Palacio de Gobierno hasta los 4000 nodos. Así mismo que la herramienta permita contar con inventarios en línea tanto de hardware, sus dispositivos y configuraciones, como las licencias de software, tanto de licencias de software, tanto de software licenciable y software libre o no licenciado.

El presente informe se elabora para sustentar y definir las especificaciones de software para la “Solución tecnológica de gestión de inventario de software y hardware de equipos informáticos”, y en cumplimiento de la Ley N° 28612 Ley que Norma el Uso, adquisición y adecuación del Software en la Administración Pública, dejándose constancia que la adquisición en cuestión corresponde a los principios de vigencia y neutralidad tecnológica, transparencia y eficiencia, y a





los criterios de austeridad y ahorro de los recursos públicos, mencionados en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, toda entidad pública está obligada a utilizar software licenciado ya sea procedente de autores publicadores o vendedores (Software libre y software propietario). Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 037-2005-PCM, establecen las disposiciones referidas al licenciamiento de software en entidades públicas, haciendo necesaria la adquisición formal y legal de las licencias de los productos utilizados.

6. Alternativas de evaluación

Considerando el requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, se analizarán los siguientes productos, obtenidos en el mercado local que cumplan con dichos requerimientos.

- ✓ Lansweeper Ultimate
- ✓ Spiceworks
- ✓ Total Inventory

7. Análisis comparativo técnico

a) Propósito de la evaluación.

Evaluar el software para la gestión de inventarios de software y hardware de equipos informáticos, más adecuado a las necesidades de la Oficina de Tecnologías de la Información.

b) Identificar el tipo de producto.

Software para la gestión de inventarios de software y hardware de equipos informáticos.

c) Especificación del modelo de calidad.

Se aplicará el Modelo de Calidad de Software descrito en la Parte I de la Guía de Evaluación de Software aprobado por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

d) Selección de Métricas.

Las métricas fueron seleccionadas en base al análisis de información técnica y a los antecedentes previos de evaluación para este tipo de software en el Sector Público.

Se aplicó el modelo de calidad externa e interna, en base a la metodología establecida en la "Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM, tomando en cuenta los siguientes aspectos:





ITEM	Características	Puntaje Máximo	Lansweeper Últimate	Spiceworks	Total, Inventory
1	Inventario automático de software y hardware	10	9	5	9
2	Escaneo en redes y gestión de activos de TI	10	9	5	8
3	Administración de Active Directory	10	9	4	8
4	Implementación automatizada de software	10	9	5	7
5	Conexión con base de datos	10	9	9	9
6	Proveer una interfaz WEB, que permita cualquier navegador	10	10	5	8
7	No perjudicar la performance de las estaciones de trabajo	10	10	6	8
8	Permitir tomar control remoto de las estaciones de trabajo	10	8	4	5
9	Mesa de asistencia y servicio de TI	10	10	4	4
10	Actualizaciones gratuitas y soporte en línea	10	10	5	8
TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO		100	93	52	74

8. Análisis de Costo Beneficio

Licenciamiento:

El costo de licenciamiento de esta alternativa es por un año.

Hardware necesario para su funcionamiento:

Las tres herramientas funcionan en la plataforma informática con la que cuenta la PCM sin necesidad de una inversión adicional.

Soporte y mantenimiento externo:

No se requiere hacer gastos adicionales con respecto a este componente, pues cada uno de los proveedores garantiza soporte para su producto.

Personal y mantenimiento interno:

La PCM cuenta con personal técnico que tiene conocimiento en la instalación de los productos.

Se detalla el costo referencial de aquellos productos que alcancen superar el 75 por ciento del puntaje como mínimo:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Tecnologías de la
Información

Cantidad	Producto	Costo de Licencia con Soporte (Aprox.)	Puntaje Técnico
1	Lansweeper Últimate	S/. 20,000.00	93

(*) Los precios indicados en el análisis son referenciales, la Oficina de Asuntos Administrativos obtendrá en el estudio de mercado los costos reales.

9. Conclusiones

Se determinaron los atributos o características técnicas que deben ser consideradas en la Evaluación del Software de equipos informáticos, estableciéndose la valoración de cada característica dentro del modelo descrito en la Parte de la Guía de Evaluación de Software aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM. se concluye que el software elegido es Lansweeper Últimate última versión

10. Firmas



Ing. Paulo Cesar Romero Flores
Servicio de Apoyo Informático Operativo